



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 266 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 31 AGO 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 1866-2016-ORAJ sobre delegación de atribuciones;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR-PUNO de fecha 11 de mayo del 2012, se aprueba la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Delegación de facultades y precisión de instancias administrativa en el Gobierno Regional Puno, que consta de siete (07) rubros, contenidos en cuatro (04) folios, cuya aplicación debe efectuarse al día siguiente de ser aprobada. Por tanto, las funciones delegadas por el Titular a la Gerencia General Regional están descritas en el numeral 5.3 de la acotada directiva regional;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR-PUNO de fecha 26 de junio del 2014, se modifican los numerales 5.3 y 5.5 de la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Delegación de facultades y precisión de instancias administrativas en el Gobierno Regional Puno. Por tanto, se agrega el numeral 5.3 De la Gerencia General Regional y numerales 5.3.1 al 5.3.14;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2016-PR-GR-PUNO de fecha 07 de marzo del 2016, resuelve modificar los numerales 5.3.14; 5.3.17; 5.3.18; 5.3.19 y 5.3.20 de la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Delegación de facultades y precisión de instancias administrativas en el Gobierno Regional Puno, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR-PUNO de fecha 26 de junio del 2014, numerales quedarán redactados de la siguiente forma: ver numerales 5.3.14; 5.3.17; 5.3.18; 3.19 y 5.3.20;

Que, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Puno mediante Oficio Nº 477-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 05 de agosto del 2016, solicita delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración para evaluación, análisis y aprobación del plan anual de contrataciones, expediente de contrataciones, bases administrativas y designación de comité de selección;

Que, con la finalidad de evitar el procedimiento engorroso y propender a la simplificación administrativa, hace necesario modificar los numerales 5.3 y 5.5 de la Directiva Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR-PUNO de fecha 26 de junio del 2014 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2016-PR-GR-PUNO de fecha 07 de marzo del 2016; y restablecer la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR-PUNO de fecha 11 de mayo del 2016 en el extremo de la delegación de facultades a la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Administración contenida en la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO; y en virtud de lo solicitado, es procedente modificar e incluir procedimientos administrativos para coadyuvar la gestión pública;

Que, por lo señalado, hace necesario modificar los numerales 5.3 y 5.5 de la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Delegación de facultades y precisión de instancias administrativas en el Gobierno Regional Puno; e incluir funciones en los numerales 5.3 y 5.5 de la referida directiva regional; y

Estando a la Opinión Legal Nº 330-2016-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Memorándum Nº 678-2016-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 266 -2016-PR-GR PUNO

PUNO, 11 de ABRIL 2016

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR-PUNO de fecha 26 de junio del 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2016-PR-GR-PUNO de fecha 07 de marzo del 2016, por las razones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTABLECER la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR-PUNO de fecha 11 de mayo del 2012, que aprueba la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el numeral 5.3 de la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR-PUNO de fecha 11 de mayo del 2012, "Delegación de facultades y precisión de instancias administrativas en el Gobierno Regional Puno", la que quedara redactado de la siguiente manera:

"5.3. DE LA GERENCIA GENERAL REGIONAL"

Suprimir el numeral 5.3.12 de la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO.

Modificar el numeral 5.3.14: "Conocer y resolver recursos de apelación presentado por particulares o postores, en procedimientos de selección, conforme a la Ley de contrataciones del Estado, siempre y cuando el valor estimado o referencia del procedimiento de selección, sea igual o menor a sesenta y cinco (65%) Unidades Impositivas Tributarias."

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Delegación de facultades y precisión de instancias administrativas en el Gobierno Regional Puno, numeral 5.5, DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.- 5.5.2., acápites c, d., e. y g., la que quedara redactado de la siguiente manera:

"5.5. DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"

"5.5.2. La Oficina Regional de Administración tiene las siguientes facultades:

c. "Aprobar mediante documento escrito, expedientes de contratación y bienes de procedimientos de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

"Designar por escrito, Comités de Selección, para la contratación de los bienes y servicios en general, consultorías u obras, según las normas contenidas en las leyes de presupuesto y/o Ley de Contrataciones del Estado".

Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y aprobar las bases administrativas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

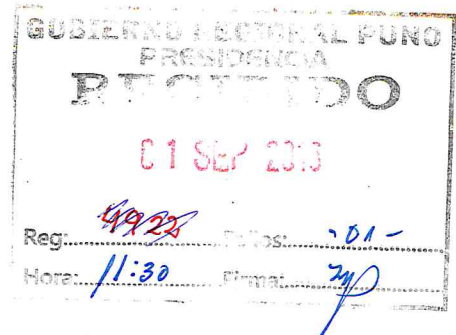
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica



FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 266-2016-PR-GR PUNO EXPEDIDA EL 31 DE AGOSTO DEL 2016.

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

EN EL ARTÍCULO CUARTO:

DICE:

"ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Delegación de facultades y precisión de instancias administrativas en el Gobierno Regional Puno, numeral 5.5, DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.- 5.5.2., acápites c, d., e. y g., la que quedara redactado de la siguiente manera:

"5.5. DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"

"5.5.2. La Oficina Regional de Administración tiene las siguientes facultades:

c. "Aprobar mediante documento escrito, expedientes de contratación y bienes de procedimientos de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

"Designar por escrito, Comités de Selección, para la contratación de los bienes y servicios en general, consultorías u obras, según las normas contenidas en las leyes de presupuesto y/o Ley de Contrataciones del Estado".

Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y aprobar las bases administrativas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICAR la Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, Delegación de facultades y precisión de instancias administrativas en el Gobierno Regional Puno, numeral 5.5, DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION.- 5.5.2., acápites c, d., y e., que quedará redactado de la siguiente manera:

"5.5. DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION"

"5.5.2. La Oficina Regional de Administración tiene las siguientes facultades:

c. "Aprobar mediante documento escrito, expedientes de contratación y bienes de procedimientos de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

d. "Designar por escrito, Comités de Selección, para la contratación de los bienes y servicios en general, consultorías u obras, según las normas contenidas en las leyes de presupuesto y/o Ley de Contrataciones del Estado".

e. Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones; y aprobar las bases administrativas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento."

PUNO, SETIEMBRE 2016.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Salvador Apaza Huancu
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.